

9/12

365.

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

Nº 73.

Señor Comisionado Especial de la Empresa del Ciudadano
David G. Burnett,

5 20
2
10
1200
10
George Raddell, natural de los Estados Unidos de Norte,
con el debido respeto, ante V. me presento y digo: Que atraído por las
generosas disposiciones de las leyes de colonización de este Estado, he
venido, con mi familia, constando de tres hijos, á radicarme
en él, si V. tuviere á bien, en vista de la adjunta certificación,
admitirme, en clase de colon, concediéndome, un sitio de tierra en los
baldíos de la referida Empresa. Por tanto

A. V. suplico se sirva otorgarme la gracia que impetro, á cuyo favor vivirá
eternamente agradecido. Nacogdoches, y Diciembre 5.º de 1834.

George Raddell

Devoto. Pase al Interesado con la certificación q. acompaña al Señor
Empresario, á q. corresponde q.º q.º informe sobre la solicitud
q. antecede. Nacogdoches, y Diciembre 6.º de 1834.

Ja. de Ant. Nican B. de B. de B.

Informe Señor Comisionado:

Certifico q.º el Interesado es uno de los colonos q.º he intro-
ducido en cumplimiento de la contrata q.º tengo celebrada con el
Sup. Gob. del Estado, en fecha, 22 de diciembre de 1826. Por tanto
puede V. expedir la orden de mensura del sitio q.º solicita. Naco-
gdoches, y diciembre 8 de 1834.

A. M. de B. de B.

De David G. Burnett

Devoto. Nacogdoches, y Diciembre 9.º de 1834.

Por presentado y admitido con los documentos q.º acompaña
El Agente del Ciudadano Arthur Honau hará practicar la medida
del sitio de tierra q.º solicita el Interesado con tal q.º esté enteramente
baldío, y las notas las examinará traduciendo las al Ciudadano Juan Sepúlveda
y se procederá después á lo mas q.º convenga. Así lo determiné, y firmé



con dos testigos segun la ley

De asistencia.
Joseph Carrere

De asistencia.
John McEnroe

Notas de Medidas.

Senor Comisionado:

G. N. No. 19

El terreno medido al colono George Kuddell, está situado en el margen septentrional del Rio Negro, en donde se levanta la 1ª mojona formada de un terreno en derredor de una toaca de la cuala un inciso blanco de 9 pulgadas de diametro está al Norte $72^{\circ} \frac{1}{2}$ al Oeste a 7 varas $\frac{2}{10}$ de distancia y un inciso de estanco de 12 pulgadas de diametro está al Norte 58° al Oeste a 7 varas $\frac{2}{10}$ de distancia De allí al Norte se midieron 10000 varas y se levanta la 2ª mojona de la cuala un pino de 15 pulgadas de diametro está al Norte 23° al Oeste a 7 varas $\frac{2}{10}$ de distancia y otro pino de 8 pulgadas de diametro está al Sur 77° al Oeste a 9 varas $\frac{2}{10}$ de distancia De allí al Oeste se midieron 2500 varas y se levanta la 3ª mojona de la cuala un pino de 15 pulgadas de diametro está al Norte 76° al Oeste a 2 varas $\frac{2}{10}$ de distancia y un pino de 14 pulgadas de diametro está al Sur 5° al Oeste a 3 varas $\frac{2}{10}$ de distancia De allí al Sur se midieron 10100 varas y se levanta la 4ª y última mojona en el margen del mencionado Rio Negro de la cuala un copete de 24 pulgadas de diametro está al Norte 20° al Oeste a 5 varas de distancia y un inciso blanco de 16 pulgadas de diametro está al Sur 44° al Oeste a 10 varas de distancia De allí siguiendo al mencionado Rio por sus vueltas hacia abajo se llegó a la 1ª mojona completándose así el Apio delo Sitio de Surra que V. me manda hacer medidas de los referidos terrenos pertenecen 5 labores a la clase de temporales y las 20 restantes a la de agostaderos siendo su configuración la que en duplicado le acompaña - Vacogochos y Mayo 4 de 1835

Amory Traductor

John McEnroe

SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE

DOS REALES



1834. Y 1835.

Decreto. Sacog doctus y Mayo 4 de 1835
 Estando concluido etc apis del Sitio de Tierra del Colonos George
 Ruddell extendidos etc titulos Compendiosos y de los dos mapas
 que presento el Agrimensor americano uno de los expedientes
 y el otro de los testimonios verificandose ambos por mi asi lo
 determino y firmo con dos testigos segun la ley

De Asistencia

De Asistencia

Joseph Carrion

John M. Harris

Titulo de
Posesion

El Ciudadano Jorge Antonio Nixon Comisionado Especial
 por el Sup. Gob. del Estado de Coahuila y Segs para
 el repartimiento y posesion de Tierras y Repdicion de
 Titulos a los Colonos en la empresa del Ciudadano
 David G. Burnett

En Cuanto se le admitio a George

Ruddell como Colono en la empresa de Colonizacion con
 tratada con el Sup. Gob. del Estado en 22 de Diciembre
 de 1826 por el empresario Ciudadano David G. Burnett
 y habiendole mencionado George Ruddell plenamente
 justificado que es casado y checontrado en el los
 requisitos que previene la Ley de Colonizacion de 24
 de Marzo de 1825 de conformidad con la Citada Ley
 y las instrucciones que me rigen en nombre del Estado
 concedo Confirma y mto al expresado George Ruddell
 en posesion real y personal de un Sitio de Tierra
 situada en el margen Septentrional del Rio Nuevos
 en donde se levanto la 1a mojona, lo que debe dar



Calificación para lo que debe darse a favor al Estado
 con arreglo al artículo 22 de dicha ley Concediendo
 los plazos que designa bajo las penas en dho estado
 hechas quedando advertido que dentro de un año
 debe construirse sus propios edificios y permanentes en
 cada uno de los terrenos y que debe poblarlos y
 cultivarlos de conformidad con lo prescrito
 por la referida ley Cumpliendo lo expuesto
 con lo que en ella y otras de orden y que jamás se
 pueda faltar ni manosear

En tanto usando de
 las facultades que me son concedidas por la propia
 ley e instrucciones con diez y siete Capítulos de
 inmediato título y manda de que se den testimonios
 de los y se le entreguen a los interesados para que
 posean y disfruten el terreno de sus hijos herederos
 o personas a quien de los o de ellos causa o des
 cubren hubiere es dado en la villa de Malagochos
 a los cuatro días del mes de Mayo de Mil ochos
 Cientos treinta y cinco años que firmo con dos
 testigos segun la ley

José Antonio Nixón Benito

De asistencia
 Juan Carlos

De asistencia
 John W. Henric